

**Impuesto a la renta “régimen general 2019” vs  
“régimen impositivo para microempresas 2020”: el  
miedo de las pequeñas empresas ecuatorianas**

**Income tax "general regime 2019" vs "tax regime  
for micro-enterprises 2020": the fear of small  
Ecuadorian companies**

**Jonathan Tito Lluvichusca-Guaman**

Universidad Técnica de Machala - Ecuador

[jlluvichu1@utmachala.edu.ec](mailto:jlluvichu1@utmachala.edu.ec)

**Mirella Fernanda Valdiviezo-Araujo**

Universidad Técnica de Machala - Ecuador

[mvaldivie3@utmachala.edu.ec](mailto:mvaldivie3@utmachala.edu.ec)

**Carlos Omar Soto-González**

Universidad Técnica de Machala - Ecuador

[csoto@utmachala.edu.ec](mailto:csoto@utmachala.edu.ec)

[doi.org/10.33386/593dp.2021.6.750](https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.750)

## RESUMEN

El impuesto a la renta cumple un rol importante en la recaudación de impuestos, ya que es el rubro con mayor aportación para los recursos que se destinan al Estado. La presente investigación tiene como objetivo evaluar la diferencia en el valor a pagar mediante el cálculo del impuesto a la renta, a través de un ejercicio práctico en base a los lineamientos del “régimen general 2019” y “régimen impositivo para microempresas 2020” con el fin de comprobar la afectación que puede generar uno de los regímenes. En este estudio se empleó el método mixto que según Ramírez y Lugo (2020), “(...) no es la suma de lo cuantitativo con lo cualitativo, sino que es la combinación estratégica lo que marca su diseño de aporte a la investigación”, además presenta un enfoque de tipo descriptivo - explicativo ya que la recopilación de datos fue obtenida de las declaraciones presentadas del impuesto a la renta. Se concluye que a pesar de que los ingresos en el año 2020 (\$ 222.960,47) fueron menores a comparación del año 2019 (\$ 239.410,61) el impuesto a pagar es considerablemente alto. El impuesto a pagar en el 2019 fue de \$389.97 y en el año 2020 de \$3.524,43.

Cómo citar este artículo:

APA:

Lluchusca-Guaman, J., & Valdiviezo-Araujo, M., & Soto-González, C., (2021). Impuesto a la renta “régimen general 2019” vs “régimen impositivo para microempresas 2020”: el miedo de las pequeñas empresas ecuatorianas. 593 Digital Publisher CEIT, 6(6), 326-335. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.750>

Descargar para Mendeley y Zotero

**Palabras clave:** régimen general; microempresas; impuesto; base imponible; retención

## ABSTRACT

Income tax plays an important role in tax collection, since it is the source with the largest contribution to the resources that are allocated to the State. The objective of this research is to evaluate the difference in the value to be paid by calculating the income tax, through a practical exercise based on the guidelines of the "general regime 2019" and "tax regime for microenterprises 2020" with the to verify the impact that one of the regimes may generate. In this study, the mixed method was used that according to Ramírez and Lugo (2020), “(...) it is not the sum of the quantitative with the qualitative, but rather the strategic combination that marks its design of contribution to the research”, It also presents a descriptive - explanatory approach since the data collection was obtained from the income tax returns filed. It is concluded that even though the income in 2020 (\$ 222,960.47) was lower compared to 2019 (\$ 239,410.61), the tax payable is considerably high. The tax payable in 2019 was \$ 389.97 and in 2020 it was \$ 3,524.43.

**Keywords:** general regime; micro-enterprises; tax; tax base; withholding

## Introducción

El impuesto a la renta para Ramirez y Ramirez (2018) es considerado uno de los tributos más importantes en la recaudación de impuestos. Que, a nivel mundial, debido a los beneficios que aporta a cada nación, con el pasar del tiempo su estructura y aplicación ha cambiado y cada País se adapta de acuerdo con sus necesidades, leyes y entes reguladores. Además, este impuesto ha generado la mayor recaudación en la historia de los países desarrollados y es el impuesto con mayor poder redistributivo. Dadas estas deseables características, la mayoría de los países utilizan este impuesto como parte de sus esfuerzos de movilización de recursos y como medida para lograr equidad en el sistema tributario (Barreix et al., 2017).

Sin embargo, haciendo un análisis retrospectivo, en el Ecuador hace una década la cultura tributaria se encaminaba hacia la evasión de impuestos, es decir el desconocimiento de los ciudadanos hacia que cada vez los pagos de tributos sean mínimos y como consecuencia de ello los recursos no aportaban significativamente para el desarrollo del país (Maldonado et al., 2017). Es por ello que, al pasar el tiempo, se han tomado medidas para la correcta recaudación.

En la actualidad la asamblea nacional del Ecuador mediante la Ley de Simplificación Tributaria creó el Régimen Impositivo para Microempresa, **el cual causó** controversias al momento de efectuar la declaración sujeta a este régimen, en enero del 2021, fecha en que las microempresas declararon el formulario 125 del impuesto a la renta, correspondiente a los ingresos provenientes del periodo 2020, teniendo como sorpresa valores altos a pagar. Es de allí donde la investigación toma como **objetivo** principal "evaluar la diferencia en el valor a pagar por el cálculo del impuesto a la renta, mediante un ejercicio práctico en base a los lineamientos del "régimen general 2019" y "régimen impositivo para microempresas 2020" con el fin de comprobar la afectación que puede generar uno de los regímenes". Teniendo en cuenta que el impuesto a pagar por microempresas es el dos por ciento (2%)

sobre los ingresos brutos, exclusivamente de los ingresos sujetos a la actividad empresarial.

En mención al objetivo cabe aclarar que según el reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno (2021), en su art. 238 "Se comprenderá por Régimen General a las obligaciones y deberes formales establecidos para todos los contribuyentes no acogidos al Régimen Simplificado" (pág. 173). Y de la misma forma en la Ley de simplificación y progresividad tributaria (2019) en su artículo 97.17 establece que se sujetarán al régimen impositivo para microempresas los contribuyentes considerados como tal, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas.

Y para que una microempresa cumpla con las condiciones, debe de tener:

**Tabla 1**

Parámetro de clasificación microempresa

Variables	Características
Trabajadores	Entre 1 a 9
Ventas o ingresos brutos anuales	iguales o menores de trescientos mil (US \$ 300.000,00) dólares

Fuente: (Reglamento de inversiones del código orgánico de la producción, 2018, pág. 39)

## Marco teórico

### Tributo

Según Blacio 2010, citado en tejada et al. (2018) define al tributo como una carga, gravamen, imposición que se utilizaba para establecer impuestos que debían ser pagados por las personas de las tribus, en la antigua roma. En la actualidad, los tributos se siguen dando de manera más tecnificada, como un sistema tributario, con el objetivo de que todos aquellos que generen renta dentro del territorio paguen impuestos.

En donde el impuesto a la renta forma parte del sistema tributario del gobierno ecuatoriano, que busca recaudar dinero mediante tributos, que según Quispe et al. (2019) se “entiende como la manera de ingresos que obtienen los gobiernos para cubrir gastos públicos, estos vienen a través de impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora...” (pág. 2). Es la obligación tributaria que tienen las personas naturales y jurídicas hacia el estado.

## Ingresos

Los ingresos para considerarse son todos aquellos que se obtuvieron durante el periodo contable, estos proceden de las ventas generadas por los contribuyentes, sea por bienes o servicios de la actividad empresarial, hace referencia a que se debe de cumplir con el impuesto a la renta en base a los ingresos obtenidos. (Macas et al., 2021)

## Costos y gastos

El costo es un conjunto de recursos que intervienen directamente en los procesos de producción en un periodo determinado. Según Hurtado et al. (2018) , los costos se derivan de “...cualquier producto tangible que es transformado, elaborado, distribuido, etc” (pág. 3), desenlazándose en base al área en la que se encuentra desarrollada su actividad económica. Por otro lado, los gastos, según Muños et al. (2017) “es un desembolso en efectivo para cumplir con las funciones de administración, distribución y financiamiento” (pág. 21) que va de la mano para la operación del negocio.

## Impuesto a la renta

¿Qué son los Impuestos?

Según Galarza (2017) indica que los impuestos son un proporcional, cuyo valor es obligatorio y exigible en base a la prestación tributaria, por ende, su presupuesto pertenece a una actividad del Estado encaminada al contribuyente con la finalidad de cubrir gastos públicos.

¿Qué es Renta?

Según la ley de régimen tributario interno (2021), se considera renta a los ingresos cuyo origen sea ecuatoriano, que su obtención haya sido a título gratuito u oneroso, que provengan de forma lícita como del trabajo, del capital, consistentes en dinero, especies o servicios y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

## Definición de Impuesto a la Renta

Según Ponce Alvarez et al. (2018), el impuesto a la renta se lo considera como la principal fuente de ingreso para la economía del País, que cumple su efecto mediante obligaciones adquiridas por los contribuyentes, es por ello que tiene un grado de importancia la recaudación de impuestos por los beneficios gubernamentales que otorga.

Los tipos de impuesto a la renta según el Servicio de Rentas Internas son los siguientes:

- Impuesto a la Renta para Sociedades
- Impuesto a la Renta para Personas Naturales
- Impuesto a la Renta para herencias, legados y donaciones

## Impuesto a la Renta para Sociedades

Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las sociedades, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas:

▣ Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.

## Impuesto a la renta para personas naturales

Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en las tablas de ingresos, correspondientes a cada ejercicio fiscal.

## Impuesto a la renta para herencias, legados y donaciones

Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos, pagarán el impuesto, aplicando a la base imponible las tarifas contenidas en las tablas de ingresos, correspondientes a cada ejercicio fiscal (Servicio de rentas internas, 2020).

## Base imponible

En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2021).

Según el código de trabajo en su Art.97.- Participación de trabajadores en utilidades de la empresa. - El empleador o empresa reconocerá en beneficio de sus trabajadores el quince por ciento (15%) de las utilidades líquidas. Este porcentaje se distribuirá así:

El diez por ciento (10%) se dividirá para los trabajadores de la empresa, sin consideración a las remuneraciones recibidas por cada uno de ellos durante el año correspondiente al reparto y será entregado directamente al trabajador.

El cinco por ciento (5%) restante será entregado directamente a los trabajadores de la empresa, en proporción a sus cargas familiares, entendiéndose por éstas al cónyuge o conviviente en unión de hecho, los hijos menores de dieciocho años y los hijos minusválidos de cualquier edad.

El reparto se hará por intermedio de la asociación mayoritaria de trabajadores de la empresa y en proporción al número de estas cargas familiares, debidamente acreditadas por el trabajador ante el empleador. De no existir ninguna asociación, la entrega será directa. Quienes no hubieren trabajado durante el año completo, recibirán por tales participaciones la parte proporcional al tiempo de servicios.

En las entidades de derecho privado en las cuales las instituciones del Estado tienen participación mayoritaria de recursos públicos, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público (Código de trabajo, 2020).

## Plazos

Para evitar sanciones por no presentar la declaración del impuesto a la renta, existen plazos que varían de acuerdo con el noveno dígito del RUC. Lo cual se muestra a continuación en la Tabla contemplado en el artículo 72 Y 253.20 de la RLORTI (2021):

**Tabla 2**

No- veno dígito del RUC o cé- dula	Vencimiento (último día)			
	Per- sonas natura- les	Socieda- des	MICROEMPRESAS	
			Primer semes- tre: Ene- ro-ju- nio:	Segundo semes- tre: Julio-Di- ciembre:
1	10 de marzo	10 de abril	10 de julio	10 de enero
2	12 de marzo	12 de abril	12 de julio	12 de enero
3	14 de marzo	14 de abril	14 de julio	14 de enero
4	16 de marzo	16 de abril	16 de julio	16 de enero
5	18 de marzo	18 de abril	18 de julio	18 de enero
6	20 de marzo	20 de abril	20 de julio	20 de enero
7	22 de marzo	22 de abril	22 de julio	22 de enero
8	24 de marzo	24 de abril	24 de julio	24 de enero
9	26 de marzo	26 de abril	26 de julio	26 de enero
0	28 de marzo	28 de abril	28 de julio	28 de enero

**Fuente:** Servicio de rentas internas

### Método

La presente investigación, se proyectó en método mixto que según Ramírez y Lugo (2020), “(...) no es la suma de lo cuantitativo con lo cualitativo, sino que es la combinación estratégica lo que marca su diseño de aporte a la investigación” (pág. 10), dándose así cualitativo porque se realizó la recopilación de datos no numéricos mediante la entrevista al contador del señor Heras Heras Rubén Darío, también se realizó el análisis numérico sobre la diferencia en el valor a pagar por el cálculo del impuesto a la renta mediante el Régimen General y el Régimen de microempresas sobre la renta del 2019, donde se va demostrar la diferencia al momento de calcular la renta entre los dos regímenes.

Al respecto conviene decir que la investigación presenta un enfoque de tipo descriptivo y explicativo, descriptivo porque permite analizar la variación del cálculo del impuesto a la renta con el régimen 2019 vs régimen 2020 y explicativo porque se tomó como referencia los valores presentados en la declaración del impuesto a la renta y se detalla el proceso del cálculo. Según Díaz et al. (2016), define que las “investigaciones descriptivas, en última instancia, se interesan en medir con la mayor precisión posible” (pág. 118).

Mientras que para el desarrollo del marco teórico se recurrió a varias fuentes bibliográficas de diferentes bases de datos, que permitieron plasmar conceptos básicos para una mejor explicación que permiten dar realce a la investigación, considerando que toda información se encuentra debidamente sustentada.

### Resultados y discusión

Las reformas tributarias se dan de forma continua, con el fin de aportar al gasto público, modificando impuesto que ya se encuentran establecidos o integrando nuevos impuestos (Grajeles et al. 2020). Sin embargo, existen reformas que causan incertidumbre en los sectores que se aplican, un claro ejemplo es el impuesto hacia las microempresas. Es por ello que se aplica un ejercicio real, en el que se observaran las diferencias en el impuesto a pagar, sobre los ingresos de un contribuyente sujetos a régimen general y de la misma forma sobre los ingresos del mismo contribuyente, pero con la diferencia que para el siguiente periodo fue catastrado como sujeto al régimen microempresa.

### Cálculo del impuesto a la renta según el régimen general

El señor Heras Heras Rubén Darío con Ruc: 0703602565001 dedicado a la venta al por menor de balanceados y abonos en establecimientos especializados, desea realizar el cálculo del impuesto a la renta, teniendo los siguientes datos en el periodo contable 2019.



Tabla 3

<b>Ingresos</b>		<b>239.410,61</b>
(-) Costos y Gastos		210.116,92
Total Costos	182.359,16	
Total Gastos	27.757,76	
<b>Utilidad del Ejercicio antes del 15% a trabajadores</b>		<b>29.293,69</b>
(-) 15% Trabajadores		4.394,05
<b>Renta imponible antes de ingresos por trabajo en relación de dependencia</b>		<b>24.899,64</b>
(+) Sueldo en relación de dependencia		5.433,00
<b>SUBTOTAL BASE GRAVADA</b>		<b>30.332,64</b>
(-) Gastos Personales Deducibles		5.543,02
<b>BASE IMPONIBLE GRAVADA</b>		<b>24.789,62</b>

De la Base Imponible Gravada se procede a realizar el cálculo del impuesto a la renta según el siguiente cuadro:

Tabla 4

AÑO 2019 En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.310	-	0%
11.310	14.410	-	5%
14.410	18.010	155	10%
18.010	21.630	515	12%
21.630	43.250	949	15%
43.250	64.860	4.193	20%
64.860	86.480	8.513	25%
86.480	115.290	13.920	30%
115.290	En adelante	22.563	35%

Forma de cálculo:

<b>Base Imponible Gravada</b>	<b>24.789,62</b>
(-) Fracción Básica	21.630,00
<b>(=) Fracción Excedente</b>	<b>3.159,62</b>
15 % Impuesto Fracción Excedente	473,94
(+) Impuesto Fracción Básica	949,00
<b>(=)</b>	<b>1.422,94</b>
(-) Ret. En la Fte Imp. Renta	1.032,97
<b>(=)IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	<b>389,97</b>

**Análisis:** Luego de que a los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos "base imponible", dando lugar a un impuesto a pagar de \$ 389,97

## Cálculo del impuesto a la renta según el régimen impositivo a microempresas

A continuación, se dará a conocer el cálculo del impuesto a la renta en el régimen impositivo microempresas que fue creado en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, a fines del año 2019 y que según el Art. 97.22 de esta ley, la Tarifa del impuesto a la renta se deberá calcular aplicando el dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial, sin importar que el contribuyente haya tenido ganancias o pérdidas durante el año.

Teniendo los siguientes datos en el periodo contable 2020

Ingresos	222.960,47
Devoluciones o descuentos	1.061,32
Retenciones en la Fuente	913,55
Forma de cálculo:	
<b>Ingresos Brutos</b>	<b>222.960,47</b>
(-)Devoluciones o descuentos	1.061,32
(=) BASE IMPONIBLE	221.899,15
<b>Impuesto a la Renta causado</b>	<b>4.437,98</b>
(-) Retenciones en la Fuente	913,55
<b>(=) IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>3.524,43</b>

**Análisis:** A pesar de que los ingresos en el año 2020 fueran menores a comparación del año 2019, el impuesto a pagar es considerablemente alto. El impuesto a pagar en el 2019 fue de \$389.97 y en el año 2020 de \$3.524,43.

## Conclusión

La cultura tributaria en el Ecuador se ha desarrollado de manera progresiva, con el fin de incentivar al pueblo ecuatoriano a cumplir con sus deberes formales, a pesar del desconocimiento de los contribuyentes. Es por ello que el servicio de rentas internas por medio

de sus estrategias ha logrado promover la cultura tributaria, a pesar de existir cierto discomfort por parte de los contribuyentes, hacia las reformas que se vienen estableciendo para los diferentes regímenes.

Al nivel general, el analizar el régimen general vs el régimen de microempresas, se identificó el cambio y la forma del cálculo del impuesto a la renta, en base a cada tipo de contribuyente. Cabe nombrar que en Ecuador existen alrededor de 1 millón de microempresas, catastradas por el servicio de rentas internas. De entre las que se tomó como estudio el caso del señor Heras Heras Ruben Dario, resultando como evidencia mediante el cálculo, un impuesto más alto a pagar, estando dentro del régimen de microempresa.

## Referencias bibliográficas

- Barreix, A., Benítez, J., & Pecho, M. (2017). Revisando el impuesto a la renta personal en América Latina: Evolución e impacto. *Revisiting personal income tax in Latin America*, 338. Obtenido de [https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2017\\_Revisando\\_impuesto\\_renta\\_personal\\_AL\\_OECD.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2017_Revisando_impuesto_renta_personal_AL_OECD.pdf)
- Código de trabajo. (2020). *biblioteca.defensoria.gob.ec*. Obtenido de biblioteca.defensoria.gob.ec: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/2710/1/CODIGO%20DE%20TRABAJO%20VIGENTE%2005-08-2020.pdf>
- Díaz Narváez, V. P., & Calzadilla Núñez, A. (2016). Artículos científicos, tipos de investigación y productividad científica en las Ciencias de la Salud. *Revista Ciencias de la Salud*, 14(1), pp. 115-121. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=56243931011>
- Galarza Villalba, M. F. (2017). Pago anticipado del impuesto sobre la renta y su incidencia en la sostenibilidad de las pequeñas y medianas empresas. *Revista UNIANDÉS Episteme*, 4(2), págs. 177-190. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756365>
- Grajeles Calderón, Y., Gómez Urrego, M., Orozco



- Quinceno, H., Echeverría Gutiérrez, C., Gallego Quinceno, D., & Echeverría Gutiérrez, M. (2020). Análisis del recaudo de impuestos en Colombia comparado con algunos indicadores macroeconómicos, años 2011-2017. *Revista Espacio*, 41(22). Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a20v41n22/a20v41n22p01.pdf>
- Hurtado, E., Ordeñana Barzola, J. M., & Romero García, E. L. (2018). Contabilización de los costos en las empresas de actividades hoteleras y su impacto en la rentabilidad. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/10/empresas-actividades-hoteleras.html>
- Ley de simplificación y progresividad tributaria. (2019). Obtenido de [http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2019/12diciembre/A2/ANEXOS/PROCU\\_LOSPT.pdf](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2019/12diciembre/A2/ANEXOS/PROCU_LOSPT.pdf)
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2021). Obtenido de [https://lexis.ueb.edu.ec/Webtools/LexisFinder/DocumentVisualizer/DocumentVisualizer.aspx?id=TRIBUTAR-LEY\\_DE\\_REGIMEN\\_TRIBUTARIO\\_INTERNO\\_LRTI](https://lexis.ueb.edu.ec/Webtools/LexisFinder/DocumentVisualizer/DocumentVisualizer.aspx?id=TRIBUTAR-LEY_DE_REGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO_LRTI)
- Macas Ñaguazo, M. J., Vega Granda, A., & Sotomayor Pereira, J. G. (2021). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos. Caso Machala, provincia El Oro, periodo 2015-2019. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(3), 298-307. Obtenido de <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.3.584>
- Maldonado Román, M. B., Largo Sánchez, N., Torres Chiriboga, D. J., & Moreno Salazar, Y. (2017). Cultura tributaria de las MIPyMEs y su incidencia en el contexto socio-económico ecuatoriano. *Revistas de la Universidad Nacional de Loja, Vol I* (N° 8), 43-50. Obtenido de <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/521/413>
- Muñoz Bernal, M., Espinoza Toalombo, R., Zúñiga Santillán, X. L., Guerrero Rivera, A. W., & Campos Rocafuerte, H. F. (2017). *Contabilidad de Costos para la Gestión Administrativa* (Primera edición ed.). Milagro-Ecuador: Ediciones Holguín S.A. Obtenido de <http://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/3847>
- Ponce Alvarez, C. V., Pinargote Vásquez, A. E., Chiquito Tigua, G. P., Baque Sánchez, E. R., Quiñones Cercado, M., Campozano Chiquito, G., & Salazar Pilay, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Dominio de las Ciencias*, 4(3), págs. 294-312. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6560186>
- Quispe Fernandez, G. M., Orellana Cepeda, O. E., Rodríguez, E. A., Negrete Costales, O. P., & Vélez Hidalgo, K. G. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. *Revista Espacios*, 40(13), Pág. 21. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a19v40n13/a19v40n13p21.pdf>
- Ramírez Montoya, M. S., & Lugo Ocando, J. (2020). Revisión sistemática de métodos mixtos en el marco de la innovación educativa. *Comunicar: Revista científica iberoamericana de comunicación y educación*(65), págs. 9-20. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7555365>
- Ramírez, A. d., & Ramírez, R. G. (2018). Auditoría tributaria y la recaudación de impuestos caso de estudio Estación de servicio Rivera. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/03/auditoria-tributaria-impuestos.html>
- Reglamento de inversiones del código orgánico de la producción. (2018). Obtenido de <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/Literal-3.-Reglamento-del-Codigo-Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones-COPCI.pdf>
- Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno, L. (2021). Obtenido de <http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2021/02febrero/>

A 2 / A N E X O S / P R O C U \_  
R E G L A M E N T O \_ P A R A \_  
A P L I C A C I O N \_ L E Y \_ D E \_ R E G I M E N \_  
T R I B U T A R I O \_ I N T E R N O . p d f

Servicio de rentas internas. (2020). *sri.gob.ec*.  
Obtenido de sri.gob.ec: <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>

Tejada Hinojosa, P. V., Luque Letechi, A. L., & AbadAlvarado, G.R. (2018). La generación y administración de los recursos públicos en Ecuador, una perspectiva general. *Revista Científica de la Investigación y el Conocimiento*, 2(1), págs. 246-261. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6732894>